

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las nueve horas del nueve de enero de dos mil diecinueve, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio VJ/3/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Leonardo Martínez Martínez, su nombramiento de Visitador Judicial adscrito a dicha Dirección.----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones I, y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Leonardo Martínez Martínez, su nombramiento de Visitador Judicial adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve.-----

2.- Consejo de la Judicatura con el oficio DFA/742/2018 del veinte de diciembre de dos mil dieciocho, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Nadia Elías Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Nadia Elías Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.-----

3.- Oficio DFA8/2019 del ocho de enero de dos mil diecinueve, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a Gustavo Pérez Villanueva, su nombramiento de Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Gustavo Pérez Villanueva, su nombramiento de Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve.-----

4.- Oficio 2/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, del Director de Informática, mediante el cual propone se prorrogue a Jesús Alejandro Bernal Hernández, su nombramiento de Técnico en Informática adscrito a la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Jesús Alejandro Bernal Hernández, su nombramiento de Técnico en Informática adscrito a la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintinueve de enero de dos mil diecinueve.-----

5.- Oficio 3/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, del Director de Informática, mediante el cual propone se prorrogue a Damián Zamora Solís, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Damián Zamora Solís, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta de enero de dos mil diecinueve.-----

6.- Oficio 12/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a Héctor Enrique del Ángel Zúñiga, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito al Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de esa Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Héctor Enrique del Ángel Zúñiga, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito al Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de enero de dos mil diecinueve.---

7.- Oficio 02 del siete de enero de dos mil diecinueve, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Roberto Basilio Maldonado, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal del servidor judicial de que se trata, este Consejo advierte que por acuerdo del dieciséis de octubre pasado, fue designado Secretario Proyectista, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se formula en el oficio de mérito, se prorroga al licenciado Roberto Basilio Maldonado, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de enero de dos mil diecinueve.-----

8.- Oficio 39/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Cynthia Jaquelin Sánchez Torres, su

nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Cynthia Jaquelin Sánchez Torres, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintinueve de enero de dos mil diecinueve.-----

9.- Oficio 11/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Aldo Martín Navarro Sánchez, Oficial Judicial “B” adscrito a dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Freyda Mariela Vargas Morales, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Aldo Martín Navarro Sánchez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve.-----

10.- Oficio 3/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, del Jefe de la Unidad Administrativa de Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Juan Eduardo Cantú Lira, Oficial Judicial “B” adscrito a dicha Unidad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia de Emma Gabriela Morales Loyda, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Juan Eduardo Cantú Lira, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve.-----

11.- Oficio 1/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia de Karen Mirella Mendoza del Ángel, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve.-----

12.- Oficio 21 del siete de enero de dos mil diecinueve, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Fernando Adrián Martínez Hinojosa, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano jurisdiccional, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Fernando Adrián Martínez Hinojosa, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de enero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de la habilitación de la licenciada Noemí Garza Olivares.-----

13.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de autorizar y conceder licencia a los ciudadanos Jueces de Primera Instancia y Menores, el quince de enero de dos mil diecinueve, con el objeto de que asistan a la Sesión Extraordinaria, Pública y Solemne en que se deberá rendir el Informe sobre el estado que guarda la Administración de Justicia correspondiente al año dos mil dieciocho.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 88 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración que el Tribunal Pleno ha señalado las doce horas del día quince de enero de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la sesión extraordinaria pública y solemne en que el Magistrado Presidente habrá de rendir su Informe sobre el estado que guarda la Administración de Justicia correspondiente al año dos mil dieciocho, se estima procedente el que, con el objeto de que estén en condiciones de asistir a dicho acto solemne, se conceda

licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores en esa fecha, a los Jueces de Primera Instancia y Jueces Menores del Estado, que se detallan a continuación:-----

II DISTRITO JUDICIAL ALTAMIRA	
Lic. Gilberto Barrón Carmona	Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil
Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante	Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Lic. Raúl Julián Orocio Castro	Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Lic. Ma. de Lourdes Domínguez Gómez	Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil
Lic. María Inés Castillo Torres	Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil
Lic. Everardo Pérez Luna	Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Antonia Pérez Anda	Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Dora Alicia Hernández Francisco	Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Adriana Pérez Prado	Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Armando Saldaña Badillo	Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo	Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Samuel Hernández Serna	Juez de Ejecución Penal de Ciudad Madero
Lic. José Benito Juárez Cruz	Juez Segundo Menor
Lic. Reyna Karina Torres Barrientos	Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira
Lic. Víctor Fernando Reyes Hernández	Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira
Lic. José Arturo Córdova Godínez	Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira
III DISTRITO JUDICIAL NUEVO LAREDO	
Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides	Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Lic. Sandra Violeta García Rivas	Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Francisco Javier Serna Garza	Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Juan Fidencio Rodríguez Salinas	Juez de Primera Instancia de lo Penal
Lic. Santiago Espinoza Camacho	Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo
Lic. Santos Aurelio Escatel Enríquez	Juez Menor
IV DISTRITO JUDICIAL H. MATAMOROS	

Lic. Gastón Ruiz Saldaña	Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil
Lic. Hugo Pedro González Juárez	Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Lic. Carlos Gerardo Pérez Gómez	Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Pablo Arellano Calixto	Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Carlos Gregorio Ramos Guerrero	Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Rafael González Carreón	Juez de Primera Instancia de lo Penal
Lic. Samuel Valdez del Carmen	Juez de Ejecución Penal de Matamoros
Lic. Rosalía Gómez Guerra	Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros
Lic. Yulemi Olán de la Cruz	Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial
V DISTRITO JUDICIAL REYNOSA	
Lic. Marisa Iracema Rodríguez López	Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil
Lic. Joel Galván Segura	Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Lic. María del Rosario Judith Cortés Montañó	Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Lic. Priscilla Zafiro Pérez Cosío	Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Raúl Escamilla Villegas	Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Claudia Virginia Torres Gallegos	Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Jesús López Ceballos	Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Claudia Olimpia Gámez Reyes	Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa
Lic. Aldo René Rocha Sánchez	Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa
Lic. Norberto Cisneros Maravilla	Juez de Ejecución Penal de Reynosa
Lic. Ciro Rodríguez Barrón	Juez Menor
VI DISTRITO JUDICIAL MIGUEL ALEMÁN	
Lic. Martín Rodríguez Chávez	Juez de Primera Instancia Civil y Familiar
Lic. Heriberto Gustavo Arreola González	Juez Menor
VII DISTRITO JUDICIAL CD. MANTE	
Lic. José Ramón Uriegas Mendoza	Juez de Primera Instancia de lo

	Civil
Lic. Adriana Báez López	Juez de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. María Elva Villagómez Rosales	Juez de Primera Instancia de lo Penal
Lic. Dalia Inés Reyes Zúñiga	Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial.
VIII DISTRITO JUDICIAL XICOTÉNCATL	
Lic. Walter de la Garza Hernández	Juez de Primera Instancia Mixto
Lic. Karla Karina Trejo Torres	Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl
Lic. Daniel Muñiz Velázquez	Juez Menor
Lic. Eusebio Mayorga Rivera	Juez Menor de Llera
IX DISTRITO JUDICIAL TULA	
Lic. Adolfo García Izaguirre	Juez Mixto
Lic. Adriana Maldonado Salazar	Juez Menor
Lic. Rafael Carbajal Rivera	Juez Menor de Jaumave
X DISTRITO JUDICIAL PADILLA	
Lic. Gricelda Guerrero Alemán	Juez Menor
Lic. Raúl Almaguer Miranda	Juez Menor de Hidalgo
XI DISTRITO JUDICIAL SAN FERNANDO	
Lic. Rafael Pérez Ávalos	Juez de Primera Instancia Mixto
Lic. Ana Drusila Rodríguez Berrones	Juez Menor
Lic. Isaías Contreras Tamayo	Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando
XII DISTRITO JUDICIAL SOTO LA MARINA	
Lic. Ana Victoria Enríquez Martínez	Juez de Primera Instancia Mixto
Lic. Simeón Aréchar Camacho	Juez Menor
XIII DISTRITO JUDICIAL RÍO BRAVO	
Lic. Ana Verónica Reyes Díaz	Juez de Primera Instancia Civil y Familiar
Lic. Rosa Ramírez Acosta	Juez de Primera Instancia de lo Penal
Lic. Aracely Sánchez Martínez	Juez Menor
XV DISTRITO JUDICIAL GONZÁLEZ	
Lic. Ernesto Lovera Absalón	Juez de Primera Instancia Mixto
Lic. Ana María Juárez Torres	Juez Menor
Lic. Gloria Padrón Villalón	Juez Menor de Aldama

----- En consecuencia, los Jueces que se mencionan, deberán instruir para que sus respectivos Secretarios de Acuerdos o quienes hagan las veces, en su caso, se hagan cargo del despacho durante su ausencia.-----

14.- Expediente personal del licenciado Sergio Ortiz Barrón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores por los días catorce y quince de enero en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede al licenciado Sergio Ortiz Barrón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días catorce y quince de enero de dos mil diecinueve; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de sus funciones.-----

15.- Oficio JEP/15/2019 del ocho de enero de dos mil diecinueve, del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día catorce de enero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los

antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Ejecución Penal de Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el día catorce de enero de dos mil diecinueve.-----

16.- Oficio sin número del siete de enero de dos mil diecinueve, del licenciado Ciro Rodríguez Barrón, Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Ciro Rodríguez Barrón, Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por los días once de enero y uno de febrero de dos mil diecinueve.-----

17.- Oficio 1/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, del licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciocho, a partir del diez de enero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que el referido servidor judicial cubrió la guardia en el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciocho, y atendiendo las razones que expone en el oficio de cuenta, se autoriza al licenciado José Alberto Ciprés

Sánchez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, para que del diez al veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, disfrute del periodo vacacional en comento.-----

18.- Oficio CCFV/3/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, de la licenciada Marisol Becerra Ortiz, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciocho, a partir del catorce de enero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciocho, comprendió del veintiuno de diciembre pasado al cuatro de enero del año en curso, y que la incapacidad médica por noventa días expedida a la solicitante comprendió del quince de octubre del año anterior al doce de enero en curso, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se autoriza a la licenciada Marisol Becerra Ortiz, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, para que del catorce al veintiocho de enero de dos mil diecinueve, disfrute del aludido periodo vacacional.-----

19.- Escrito del siete de enero de dos mil diecinueve y anexos, de la licenciada Verónica Rodríguez Gómez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita se modifique la licencia concedida por acuerdo del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.-----

AUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y atendiendo a las razones que expone la solicitante, consistente en la modificación al calendario académico establecido con motivo de la Maestría en Derecho Procesal Penal “Juicios Orales” que actualmente cursa en el Centro de Estudios de Posgrado, con sede en esta capital, lo que se justifica con la constancia que exhibe, se estima procedente modificar el diverso acuerdo del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, para el efecto de conceder a la licenciada Verónica Rodríguez Gómez, Oficial Judicial “B” en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por los días veinticinco y veintiséis de enero de dos mil diecinueve, así como los días quince y dieciséis de febrero entrante, en sustitución de los correspondientes al once y doce de enero, uno y dos de febrero mencionado.-----

20.- Oficio 4810/2018 del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de Juan Luis Delgado Hernández, Auxiliar Técnico en dichas Salas de Audiencias, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de Juan Luis

Delgado Hernández, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por los días trece y catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

21.- Oficio 4838/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, del Jefe de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad medica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Yajaira Nohemí Carrizales Rivera, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, en funciones de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Yajaira Nohemí Carrizales Rivera, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, en funciones de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de cuatro días, comprendido del diecisiete al veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

22.- Oficio 1/2019 del siete de enero de dos mil diecinueve, de la titular del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante,

mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de siete días, comprendido del diecinueve al veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

23.- Oficio 1023/2018 del veinte de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Miguel Ángel García Luna, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Miguel Ángel García Luna, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres días, comprendido del dieciocho al veinte de diciembre de dos mil

dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

24.- Oficio 1/2019 del ocho de enero de dos mil diecinueve, del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante el cual solicitan se faculte a la Dirección de Finanzas para que dentro de sus atribuciones realice las modificaciones relativas a las partidas presupuestales correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Ahora bien, la medida que solicita el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales en el oficio de cuenta, es con motivo de que el recurso destinado a la adquisición de bienes muebles no fue asignado de inicio en la partida presupuestal correspondiente; en esa virtud, a fin de cumplir con las necesidades y requerimientos para la operación de las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas que integran el Poder Judicial del Estado, se estima procedente facultar a la Dirección de Finanzas, para que conforme a las atribuciones conferidas en el diverso 130, fracción II, de la invocada Ley Orgánica, proceda a realizar las modificaciones relativas entre las partidas presupuestales correspondientes al presente año.-----

25.- Oficio CJ-CJPJE-163/2018 del veinte de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora Jurídica del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite copia del acuerdo emitido en fecha dieciocho del mes expresado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, relativo a la reinstalación de Martha Elena Castillo Pérez, como Oficial Judicial “A” adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia; dentro del Juicio Laboral 71/2011.-----

ACUERDO.- Se tiene a la Coordinadora Jurídica del Consejo de la Judicatura informando que le fue notificado el auto emitido por el Tribunal

de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios en fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, derivado del expediente laboral 71/2011, en el que se comunica que se señalaron las catorce horas del día diez de enero de dos mil diecinueve para materializar la reinstalación de Martha Elena Castillo Pérez, como Oficial Judicial “A” adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia. En consecuencia, y con la finalidad de dar cumplimiento al fallo laboral referido, se acuerda reincorporar a sus labores a la C. Martha Elena Castillo Pérez, como Oficial Judicial “A” en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia; lo anterior, con efectos a partir del diez de enero mencionado. En consecuencia, instrúyase a la Coordinadora Jurídica, a efecto de que informe a este Consejo la materialización de la aludida reinstalación.-----

26.- Oficio 1866/2018 del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez de Ejecución Penal de Ciudad Madero, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Martha Carolina Delgado Aguilar, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Martha Carolina Delgado Aguilar, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en Ciudad Madero, en el periodo comprendido del diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve; lo anterior, en virtud de que

la licenciada Adriana Abigail Ramírez Díaz, en esa fecha, disfrutará de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciocho.-----

27.- Oficio DFA/741/2018 del veinte de diciembre de dos mil dieciocho, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Omar Medina Villalobos, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, en la Oficina Receptora del mismo Distrito Judicial y residencia; así como su habilitación para que continúe realizando funciones como Encargado de dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga la comisión conferida a Omar Medina Villalobos, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, en la Oficina Receptora del mismo Distrito Judicial y residencia; así como su habilitación para que continúe realizando funciones como Encargado de dicho órgano administrativo. Lo anterior, por el término de un mes, con efectos a partir del veinte de enero de dos mil diecinueve.-----

28.- Oficio J2M/2/2019 del ocho de enero de dos mil diecinueve, del Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Hilario Maximino Martínez Cuevas, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Almacén, en el referido Juzgado Menor.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a Hilario Maximino Martínez Cuevas, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Almacén, en el Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de enero de dos mil diecinueve.-----

29.- Oficio 621 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaría General de Acuerdos, mediante el cual comunica la resolución de esa misma fecha emitida por el Tribunal Pleno en cumplimiento a la ejecutoria dictada en revisión por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, dentro del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, que promueve el licenciado CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, 121 y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Consejo de la Judicatura, ha tomado nota de la resolución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del dieciocho de diciembre pasado dictada en cumplimiento a la ejecutoria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el amparo en revisión **CONFIDENCIAL** que revoca la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL**; en consecuencia, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.-----

30.- Oficio 50740/2018 presentado el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente PRA/8/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la ejecutoria que se notifica.-----

31.- Oficio 692/2019 presentado el ocho de enero de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado ejecutoria la sentencia en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente PRA/8/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando que ha causado ejecutoria la sentencia que niega el amparo y protección en el juicio constitucional, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes.-----

32.- Oficio 373/2019 presentado el ocho de enero de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/46/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la sentencia que se notifica.-----

33.- Oficio 6121/2018 presentado el siete de enero de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual remite copia certificada de la ejecutoria emitida por el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando la ejecutoria pronunciada el trece de diciembre de dos mil dieciocho, dentro del presente juicio constitucional; en consecuencia, acúsele de recibo a la autoridad federal oficiante de la sentencia que se acompaña.-----

34.- Oficio 1/2019 presentado el siete de enero de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión contra la sentencia que niega el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/17/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por el quejoso contra la resolución que niega el amparo y protección de la justicia de la unión, en el presente juicio de amparo, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Distrito Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad.-----

35.- Oficio 42014/2018 presentado el ocho de enero de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente QCJE/27/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las diez horas con cuarenta y siete minutos del veinticinco de enero del año en curso, para la celebración de la misma.-----

36.- Oficio 40862/2018 presentado el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente QCJE/27/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el incidente de suspensión, derivado del referido juicio constitucional, señalándose las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la misma.-----

37.- Oficio 42083/2018 presentado el ocho de enero de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que por una

parte, niega y, por otra, concede la suspensión definitiva en el incidente de suspensión, relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente QCJE/27/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio y anexo de cuenta y acusar recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

38.- Oficio 15317/2018-III-B presentado el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/4/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las nueve horas con diez minutos del siete de enero del año en curso, para la celebración de la misma.-----

39.- Oficio J1M/172/2018 presentado el ocho de enero de dos mil diecinueve, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del cuatro de diciembre pasado, dentro del cuadernillo 64/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este

Consejo de la Judicatura, en razón que de las constancias actuariales se advierte que **CONFIDENCIAL** quedó notificado personalmente del acuerdo del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, mediante diligencia del catorce de ese mismo mes y año.-----

40.- Oficio 1331/2018 presentado el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del cuatro de diciembre pasado, dentro del cuadernillo 64/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al titular del referido órgano jurisdiccional rindiendo el informe requerido por acuerdo del cuatro de diciembre pasado, en los términos a que alude en su oficio de cuenta. Ahora bien, del informe rendido por el Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, se advierte que no cumple con lo requerido mediante proveído del cuatro de diciembre pasado, toda vez que no adjunta documentales que justifiquen el mismo, por consiguiente, requiérase de nueva cuenta al servidor judicial, para que en el término de cinco días, proceda de inmediato a cumplimentar en sus términos lo requerido por este Órgano Colegiado, o en su caso, informe los motivos que le impiden hacerlo, debiendo adjuntar debidamente integrada copia certificada de las documentales que sustenten su informe; lo anterior, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo; en la inteligencia, que una vez que sea cumplimentado lo anterior, se proveerá respecto al informe que rinde mediante oficio 1331/2018.-----

41.- Oficio J2P/3899/2018 presentado el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho y anexo, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del cuatro de diciembre pasado, dentro del cuadernillo 65/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juzgador, rindiendo en su totalidad el informe requerido en los términos solicitados, dado que de la copia certificada de las constancias conducentes que acompaña, se advierte que mediante oficio **CONFIDENCIAL** de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, atendió el informe solicitado por el órgano garante, resultando innecesario dar seguimiento a lo ordenado por acuerdo plenario del dieciocho de diciembre mencionado. Ahora bien, del informe rendido por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, y de las constancias que adjunta, se advierte que el Juzgador ha dado cabal seguimiento al expediente **CONFIDENCIAL**, respecto a las peticiones promovidas por el quejoso **CONFIDENCIAL**, en su carácter de defensor particular de la acusada **CONFIDENCIAL**, en lo relativo al cierre de instrucción y que si no declaró procedente las mismas, lo fue por causa ajenas al Ad quo, ello en virtud de que el propio quejoso promovió a la par la demanda del juicio de amparo **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, contra la resolución incidental de sustitución de medida cautelar de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, la cual se resolvió de nueva cuenta en estricto cumplimiento el veinticuatro de octubre del expresado año, la cual quedó cumplida el dieciséis de noviembre pasado, sin pasar por alto que con posterioridad a ello

promovió incidente de reducción de garantía económica y/o pagos parciales del monto fijado como garantía económica impuesta a su representada, incidencia planteada que al resolverse en fecha treinta de noviembre del pasado año fue declarado improcedente, siguiendo con el curso del proceso penal y al no haber incidencias pendientes por desahogar, se instruyó a la Secretaria de Acuerdos certificara si en la causa penal existían o no pruebas pendientes por desahogar a fin de no violentar los derechos humanos de la procesada, lo que así aconteció, certificación de la que se advierte que existen diversas pruebas por desahogar y dictámenes periciales pendientes de ratificación, entre las que se cita la diligencia de interrogatorio y careo a cargo del Agente aprehensor **CONFIDENCIAL**, probanza esta que fue ofrecida por el ahora quejoso, en lo concerniente a que de forma arbitraria y caprichosa se mantiene privada de la libertad a la procesada **CONFIDENCIAL**, al señalar que le fueron impuestas cinco de catorce medidas cautelares contempladas por el artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se precisa que dicha resolución fue en estricto acatamiento a la ejecutoria en el citado juicio de amparo **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, la cual como ya se mencionó se tuvo por cumplida al no existir excesos ni defectos, de ahí que se considera que no le asiste la razón al quejoso.-----

42.- Oficio 4714/2018 presentado el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del doce de diciembre pasado, dentro del cuadernillo 67/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al titular del referido órgano jurisdiccional rindiendo el informe

requerido por acuerdo del doce de diciembre pasado, en los términos a que alude en su oficio de cuenta. Ahora bien, del informe rendido por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, se advierte que no cumple con lo requerido mediante proveído del doce de diciembre pasado, toda vez que no adjunta las documentales que justifiquen el mismo, por consiguiente, requiérase de nueva cuenta al servidor judicial, para que en el término de cinco días, proceda de inmediato a cumplimentar en sus términos lo requerido por este Órgano Colegiado, o en su caso, informe los motivos que le impiden hacerlo, debiendo adjuntar debidamente integrada copia certificada de las documentales que sustenten su informe; lo anterior, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo; en la inteligencia, que una vez que sea cumplimentado lo anterior, se proveerá respecto al informe que rinde mediante oficio 4714/2018.-----

43.- Oficio DGP/2589/2018 presentado el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL y/o CONFIDENCIAL, por el que realiza diversas manifestaciones respecto del actuar del Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que de los hechos expuestos en el escrito se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar

los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al titular del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL** y/o **CONFIDENCIAL**, en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS" Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales conducentes.-----

44.- Escrito presentado el siete de enero de dos mil diecinueve, del interno CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja contra el Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla y del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, derivada de los expedientes CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, respectivamente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se

ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que de los hechos expuestos en el escrito de cuenta se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito de cuenta, requiérase a los titulares del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla y del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rindan a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 “CPS” Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101.-----

45.- Oficio 6634/2018-V-A presentado el siete de enero de dos mil diecinueve y anexos, de la Secretaria adscrita al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual da vista por la posible falta administrativa derivada del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Primero de Primera

**Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con
residencia en Ciudad Madero.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos en la Ejecutoria, remítase el original del oficio de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de la ejecutoria emitida el treinta y uno de octubre pasado, dentro del juicio de amparo **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**, defensor particular del quejoso **CONFIDENCIAL**, así como copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo a la Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado.-----

46.- Oficio J1M/932/2018 presentado el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, derivado del proveído emitido por el Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, dentro del expediente **CONFIDENCIAL.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar las documentales de cuenta a sus antecedentes y respecto al despacho que se devuelve, se advierte que el mismo se

encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se aprecia que el licenciado **CONFIDENCIAL**, quedó notificado personalmente del acuerdo del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, mediante diligencia del diez de diciembre pasado.-----

47.- Oficio 821/2018 presentado el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, derivado del escrito de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, mediante el cual interponen queja contra la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del referido Distrito Judicial, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y de las constancias adjuntas se advierte que **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL**, quedaron personalmente notificados del proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, mediante diligencia del trece de diciembre pasado.-----

48.- Oficio 16518/2018-III-B presentado el ocho de enero de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere para que en el término de tres días, se remita copia certificada del expediente personal del licenciado CONFIDENCIAL, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve el referido servidor judicial, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/4/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, y como lo solicita, mediante oficio remítase a la Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado, copia certificada del expediente personal del citado licenciado **CONFIDENCIAL**.-----

49.- Escrito del siete de enero de dos mil diecinueve, del licenciado Sergio Ortiz Barrón, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día quince de enero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no obstante las razones que expresa el compareciente, se estima pertinente negar la solicitud del permiso del licenciado Sergio Ortiz Barrón, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, por el quince de enero en curso; lo anterior, en virtud de que este Consejo en esta propia fecha acordó conceder al servidor judicial de trato licencia por los días catorce y quince de enero del presente año, para que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

----- El Consejero Jorge Alejandro Durham Infante, hizo uso de la palabra y expresó: Quiero agradecer mi sincero agradecimiento por el recibimiento que me han brindado, estoy muy orgulloso de pertenecer a la familia del Poder Judicial del Estado, pero además muy comprometido con dar mi máximo esfuerzo y aplicar todos los conocimientos adquiridos para seguir abonando dentro de nuestra esfera de competencia y de que nuestros tribunales actúen bajo los principios de legalidad, inmediatez e independencia y estamos consciente que es una tarea de todos los días. Muchas gracias Presidente.

Magistrado Presidente: Muy complacido señor Consejero y espero llegue pronto el nuevo integrante de este Consejo.

---- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a una sesión extraordinaria para las trece horas del jueves diez de enero de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las diez horas con quince minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el diecisiete de enero de dos mil diecinueve; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo